



RESUMEN
Contrato Sindical
ENTRE
TRABAJADORES DOMÉSTICOS UNIDOS DE AMÉRICA,
AFSCME, AFL-CIO
Y
AUTORIDAD PÚBLICA IHSS DEL CONDADO DE ORANGE

Estimado Miembro de la Unión del Condado de Orange:

Sus representantes de negociaciones, comprimidos de trabajadores domésticos, han negociado un nuevo contrato de 31 meses con la Autoridad Pública IHSS del Condado de Orange. Este contrato estará efectivo desde el 1 de Octubre del 2007 hasta el 30 de Abril del 2010, cuando renegociaremos nuevas condiciones.

Nuevo Lenguaje del Contrato para 2007 – 2010

Salarios. El sueldo para los trabajadores domésticos en el Condado de Orange aumentará \$.50 por hora a \$8.90 por hora tan pronto como puesto en práctica por el Regulador Estatal (estimado en Junio o Julio del 2008). Efectivo 1 de Julio del 2009 el precio por hora para el proveedor aumentará de \$8.90 a \$9.30 por hora. ¡Este es un aumento del 10.7% de salarios sobre la vida de este contrato!

The 2007 – 2010 UDW Bargaining Team

Curt Ostrander, Negociador Principal, UDW/AFSCME; Marguerite Morrison, NUHHCE;
Willas DeMorst, Negociador Principal, UDW

Proveedores del Cuidado en Casa del Condado de Orange
Teresa Gorrido de Cuin, Theresa Le, Christine Nguyen,
Terrilyn R Woodfin, Elizabeth Arenales

Las Sigüientes Provisiones del Primer Contrato se Mantearan en Efecto; y Son:

Reconocimiento. El Condado reconoce a los Trabajadores Domésticos Unidos de América como el representante exclusivo de los trabajadores domésticos empleados por la Autoridad Pública de IHSS.

Seguro Médico. Todos los trabajadores con 80 o más horas autorizadas por mes tendrán derecho a participar en un plan de seguro médico comprensivo pagado por el condado, el cual incluirá:

El Condado ha acordado pagar lo máximo de sesenta centavos (\$.60) por hora de servicio bajo este plan para seguro médico. Depende la elegibilidad, la información de inscripción le será suministrada por correo.

Depósito directo. La Autoridad Pública y la Unión han acordado trabajar conjuntamente hacia un sistema de depósitos directos con el Regulador Estatal entonces los pagos de los proveedores pueden ser depositados directamente en sus cuentas bancarias en el día de paga, sin la tardanza. El depósito directo estará disponible en 2008.

Entrenamiento. Se podrá requerir que todos los nuevos trabajadores domésticos participen en un entrenamiento de orientación. La Unión y la Autoridad Pública podrán establecer otros programas de entrenamiento, según resulten necesarios.

Quejas. Hay un procedimiento para atender las quejas de aquellos trabajadores que consideran que la Autoridad Pública ha violado el contrato sindical. El procedimiento incluye una serie de pasos que conducen, si fuese necesario, al arbitraje obligante formal.

Comité de Gestión Laboral. Un comité de trabajadores de la unión y de representantes de la Autoridad Pública se reunirán regularmente para trabajar cooperadoramente para resolver problemas y hacer nuevas mejoras en el cuidado del cliente y en el programa de servicios en casa en el Condado de Orange.

Ni huelgas ni cierres. No habrá huelgas ni cierres durante la vida del contrato ni durante las negociaciones de renovación del mismo.

Derechos de la Autoridad Pública. La Autoridad Pública es reconocida como una agencia legalmente independiente del Condado de Orange. Y de no ser especificado de otro modo en este contrato, retiene el derecho exclusivo de determinar los métodos, medios y personal con los cuales habrá de conducir sus operaciones.

"Enlace Sindical." Bajo "Enlace Sindical", todos los proveedores, salvo ciertas excepciones, deben hacerse miembros de la Unión y pagar cuotas sindicales. Consume mucho trabajo, mucho dinero, mucho tiempo y mucha dedicación por parte de los miembros y del personal administrativo de la Unión obtener y negociar un contrato sindical con aumentos de salario, y mantener una oficina y empleados para el beneficio de los miembros. La ley permite ciertas excepciones proveedores que se rehúsa a asociarse a la unión no puede participar en su gestión, incluyendo la votación acerca de contratos sindicales y, aun así, deben pagar una porción de las cuotas. Inclusive los trabajadores que se rehúsan apoyar las actividades filantrópicas, políticas y de organización de la Unión, deben pagar su "porción justa" de los gastos en que incurre la Unión al representarlos.

Los miembros de UDW lo creen no es justo para alguien para conseguir un paseo libre a cargo de otros y que nadie debería ser capaz de disfrutar de las ventajas de representación de unión, negociaciones de contrato de unión, salarios de unión y ventajas de unión sin pagar su parte justa.